

RECETAS POR VIA DIGITAL FARMACIAS

Vista la Resolución 696/2020 Ministerio de Salud, establece los requisitos para las recetas médicas durante la emergencia sanitaria Covid-19.

A partir del **1º de agosto de 2021**, SOSUNS autorizará la facturación de recetas médicas cuya prescripción sea a través de mensajes de texto o de aplicaciones de mensajería vía web, mail o fax durante la emergencia sanitaria de COVID-19 y en especial mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

No están autorizadas las recetas de estupefacientes en este formato.

El cuerpo resolutivo de la norma establece que los requisitos para estas recetas. Para que sean válidas deben:

- Tener la leyenda "RECETA DE EMERGENCIA COVID -19"
- *Estar prescriptas por droga y concentración.*
- *Tener firma de puño y letra del profesional.*
- *Tener sello con nombre apellido y número de matrícula del profesional.*
- *Tener fecha que no supere los 30 días corridos desde el día de la prescripción.*
- *Tener los datos completos del paciente: nombre, apellido y nº afiliado.*